

## **BASES PROMOCIÓN** **“Gira Mekano”**

En Santiago de Chile, a 20 de Septiembre de 2018, **Cencosud Retail S.A**, RUT 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el **“Organizador”**, ha organizado la siguiente promoción:

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-** Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **SANTA ISABEL** realizará una promoción denominada “GIRA MEKANO”, en adelante, el “Concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica.-**

Por la compra en locales SANTA ISABEL, sin importar el monto de la boleta, todos los clientes podrán participar por entradas para la GIRA MEKANO.

Para participar el cliente deberá ingresar a [www.santaisabel.cl](http://www.santaisabel.cl) y en el landing de la promoción llenar los campos solicitados:

-Nombre / Apellido

-Rut

-Teléfono

-Mail

-Ciudad: indicar ciudad por la que quiere participar por entradas.

-Número de boleta

**ARTÍCULO TERCERO: Premios.-**

Para participar en el concurso y ganar el premio en conformidad con las reglas de estas bases, los consumidores (en adelante los “Participantes”) deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1 Los participantes deberán hacer una compra en Santa Isabel. Con el número de boleta el participante deberán inscribirse en el landing indicado en la página, donde deberá indicar su nombre, apellido, ciudad a la que quiere asistir a la Gira Mekano, mail, teléfono y numero de boleta. Una vez ingresados los datos ya estará participando por dos de las más de mil entradas que Santa Isabel estará regalando para la Gira Mekano.

2.2 Podrá participar toda persona natural que haya hecho una compra en Santa Isabel, sin importar su monto.

2.3 Los participantes tendrán la oportunidad de concursar desde el lunes 24 de septiembre hasta 7 días previos al show de la ciudad a la que se inscriban. Fechas y ciudades en anexo 1.

2.4 Los ganadores serán notificados a través de mail en la que se le enviara la entrada digitalizada, excepto en el caso de los shows a realizarse en Maipú y Concepción, donde los participantes deberán ir a buscar sus entradas al local donde serán asignados.

**ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-**

**4.1** *Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará 13 sorteos, para seleccionar 550 posibles ganadores totales, quienes se llevaran dos entradas cada uno. Entradas en anexo 3.*

**4.2** *Los sorteos se realizarán los días indicados en el anexo 2, en presencia del Notario Público don Juan Facuse Heresi o de quien éste designe en su reemplazo, en sus oficinas ubicadas en Avenida Gregorio de la Fuente N° 3143, comuna de Macul, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.*

- 4.3** *El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar / El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será la extracción al azar de cupones por parte del personal designado especialmente al efecto por el Organizador.*
- 4.4** *No se seleccionarán ganadores suplentes para ninguno de los sorteos efectuados.*

#### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-**

- 5.1** El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;
- 5.2** Para lo anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán publicados en [www.santaisabel.cl](http://www.santaisabel.cl) y contactados por el Organizador, por *e-mail*.
- 5.3** *El modo de entrega de la entrada será informada al mail usado a la hora de inscribirse en el concurso "Gira Mekano".*
- 5.4** Los posibles ganadores que no fueren contactados dentro de los 3 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente o que no reclamasen su premio dentro de los 3 desde la publicación de los ganadores que hace referencia el punto 5.2, perderán todo derecho al respectivo Premio; y
- 5.5** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premios y declarará desierta la Promoción, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-**

- 6.1** La vigencia de la Promoción será desde el 24 de septiembre del año 2018 hasta 7 días anteriores a la fecha de cada show, fechas indicadas en anexo 1, ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar, hasta agotar el stock de productos disponibles que se haya informado, lo que ocurra primero; y
- 6.2** La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-**

- 7.1** Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena. Si algún menor de edad participare en la Promoción y resultase ganador del Premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;
- 7.2** El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.3** Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.4** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.5** Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- 7.6** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.-** Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o

empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;

- 8.2** El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3** Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-**

- 9.1** **Cantidad de productos disponibles a la Promoción (stock):** *En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieran y/o canjearan todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;*
- 9.2** **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.3** **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

#### Anexo 1: Fechas shows Gira Mekano

Fecha	Ciudad
07/10/2018	Maipú
14/10/2018	Monticello
20/10/2018	La Serena
28/10/2018	Puerto Montt
09/11/2018	Chillán
17/11/2018	Talca
24/11/2018	Rancagua

Anexo 2: días sorteo entradas

	<b>Fecha</b>	<b>Ciudad</b>
	07/10/2018	Maipú
08/10/2018	14/10/2018	Monticello
15/10/2018	20/10/2018	La Serena
22/10/2018	28/10/2018	Puerto Montt
05/11/2018	09/11/2018	Chillán
12/11/2018	17/11/2018	Talca
19/11/2018	24/11/2018	Rancagua

Paula Labra  
Sub Gerenta de Marketing Santa Isabel  
*SANTA ISABEL*